



Giselle Tamayo
Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta
Consejo Director

ACTA ORDINARIA 04-2020. Acta número cuatro correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes once de febrero del año dos mil veinte, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega; el doctor Orlando Arrieta Orozco; la máster Yarima Sandoval Sánchez y el máster Jorge Oguilve Araya. -----

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en los Capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII la licenciada Seidy Zúñiga Obando, Unidad de Financiamiento, la bachiller Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Dirección de Soporte Administrativo y la ingeniera Hazel Monge Alvarado, Profesional, Unidad de Planificación, en el Capítulo IX la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal y la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, en el Capítulo X la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. -----

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y dieciocho minutos, con la presencia del doctor José Vega Baudrit, el máster Jorge Oguilve Araya y la máster Sandoval Sánchez.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.





CONICIT

El máster Vicente León solicita al cuerpo colegiado modificar el Orden del Día con el fin de incorporar los siguientes documentos: las Evaluaciones Presupuestarias Ley 5048, 8262 y 7099 que se recibieron el viernes 07/02/2020 después de la jornada laboral; el formato de avance y seguimiento de las NICSP, esta información se debe remitir a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda; el Estado de Ejecución Presupuestaria diciembre 2019, entregado el día de hoy, elaborados por la Dirección de Soporte Administrativo y el Plan de Mejora de Control Interno, el cual debe formar parte del SEVRI, elaborado por la Unidad de Planificación.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo la solicitud de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, aprobar modificar el Orden del Día con el fin de incorporar los siguientes documentos: las Evaluaciones Presupuestarias Ley 5048, 8262 y 7099; el formato de avance y seguimiento de las NICSP; el Estado de Ejecución Presupuestaria diciembre 2019 y el Plan de Mejora de Control Interno. ACUERDO

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 03-2020, CELEBRADA EL 04/02/2020.-----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 03-2020, celebrada el 04/02/2020.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 03-2020 celebrada el 04/02/2020.---





CONICIT

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 03-2020, celebrada el 04/02/2020, incorporando la observación del doctor Vega Baudrit. ACUERDO

Nota: A las doce horas y veintiocho minutos ingresa a la sala de sesiones el doctor Arrieta Orozco.

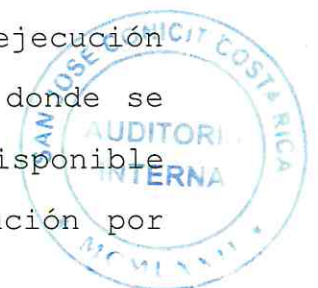
CAPÍTULO III: LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS 2019 DEL CONICIT

A las doce horas y treinta minutos ingresan a la sala de sesiones la licenciada Seidy Zúñiga Obando, Unidad de Financiamiento, la bachiller Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Dirección de Soporte Administrativo y la ingeniera Hazel Monge Alvarado, Profesional, Unidad de Planificación. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.---

Artículo 3: Liquidación Presupuestaria Leyes 5048, 7169, 8262, 9028 Conicit, (Anexo 1).---

La licenciada Zúñiga Obando comenta que estas liquidaciones se realizan con base en lo indicado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las cuales establecen la información a presentar ante la Contraloría General de la República (CGR) tales como: la liquidación presupuestaria, la ejecución presupuestaria (que se vio anteriormente) y la evaluación presupuestaria.----

Menciona que los insumos utilizados para elaborar la liquidación presupuestaria fueron: el informe de ejecución presupuestaria el cuál fue aprobado el 21/01/2020, donde se indicó el total de ingresos, egresos y el saldo disponible por subpartidas, así como los porcentajes de ejecución por





CONICIT

000151

programas entre otros. También se utilizó la información que presentó la Unidad de Planificación que se refiere al Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros que fue aprobado el 30/01/2020.---

A continuación, la licenciada Zúñiga Obando explica la liquidación presupuestaria. Presenta los ingresos presupuestados vrs los ingresos reales que se obtuvieron, indica que se tuvo un déficit de ingresos por ciento setenta y nueve millones ochocientos veinte mil setenta y cuatro colones con sesenta y dos céntimos (¢179.820.074,62). En los egresos presupuesto y los egresos reales se obtuvo un superávit de un mil ciento dieciocho millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y un colones con cincuenta y un céntimos (¢1.118.164.931,51), para un total del superávit del período de novecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis colones con ochenta y nueve céntimos (¢938.344.856,89). Menciona que la Ley 7169 es la que afectó mayormente por la no ejecución de los recursos.---

De seguido detalla el superávit Libre y Específico año 2019, el cual es otro de los puntos que solicita la norma. Menciona que el superávit del período por novecientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis colones con ochenta y nueve céntimos (¢938.344.856,89), se divide en: superávit libre por un monto de sesenta millones doscientos sesenta mil cuatrocientos un colones con dieciocho céntimos (¢60.260.401,18), esto abarca solamente la Ley 5048 y, el superávit específico por la suma de ochocientos setenta y ocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con setenta y un colones (¢878.084.455,71) el cual incluye del Fondo Propyme la transferencia del 3% del fideicomiso al Conicit, el superávit de la Ley 7169 por un monto de setecientos treinta





CONICIT

y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cinco colones con cuarenta y cinco céntimos (¢734.985.105,45), y el superávit de la Ley 9028 Fondo Tabaco, el cual se subdivide en dos (2), una parte es de la transferencia que recibió el Conicit en 2018 y la otra es de la transferencia del 2019. Con esta información lo que desea reflejar es cuánto corresponde al superávit Libre y cuánto es superávit Específico.---

La licenciada Zúñiga Obando continúa con la Conciliación Ejecución Presupuestaria y Caja Chica, se tiene una diferencia por doce millones cuatrocientos un mil cuatrocientos doce colones con cincuenta y tres céntimos (12.401.412,53), recuerda al cuerpo colegiado que esta diferencia se indicó en la sesión del 24/01/2020, a dicha suma se le restan todos los devengos y la renta de salarios y proveedores por la suma total de once millones novecientos veintitrés mil novecientos noventa y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos (¢11.923.994,68), de manera que al restar la diferencia de bancos-presupuesto menos estos devengos da una diferencia real de cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete colones con ochenta y cinco céntimos (¢477.417,85). Comenta que se realizó una conciliación entre los movimientos del último trimestre del auxiliar de la Tesorería institucional y los Estados de Caja Única, así como una conciliación con lo que reporte el Sistema Administrativo Wizdom contra los saldos de Bancos para obtener la razón de las diferencias indicadas en la ejecución. Se recibió colaboración de la UGF y se logró determinar una diferencia entre lo pagado por concepto de planilla y lo registrado en el sistema por la suma de quinientos veinticinco mil novecientos diecinueve colones con 33 céntimos (¢525.919,33). Indica que la única diferencia que no se logró ubicar el motivo es por cuarenta y ocho mil quinientos colones (¢48.501,48).---





CONICIT

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Informe de Liquidación Presupuestaria año 2019, Leyes 5048, 7169, 8262, 9028 del Conicit. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 3: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el "Informe de Liquidación Presupuestaria Año 2019, correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) que incluye recursos de la Ley 7169 (Fondo de Incentivos), Ley 8262 (Fondo Propyme) y Ley 9028 (Fondo Control de Tabaco), tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME

Artículo 4: Liquidación Presupuestaria año 2019, Ley 8262 Fondo Propyme, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, (Anexo 2).---

La licenciada Zúñiga Obando presenta los ingresos reales contra los presupuestados, indica que se tuvo un déficit de veinte millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro colones con tres céntimos (-¢20.833.364,03). En cuanto a los egresos se tuvo un superávit de trescientos cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro colones con cuarenta y nueve céntimos (¢304.943.164,49) para un total de superávit del período por doscientos ochenta y cuatro millones ciento nueve mil ochocientos colones con cuarenta y seis céntimos (¢284.109.800,46).----





CONICIT

Comenta la licenciada Zúñiga Obando que los doscientos ochenta y cuatro millones ciento nueve mil ochocientos colones con cuarenta y seis céntimos (¢284.109.800,46) hay que sumarle un superávit acumulado 2018 de doscientos siete mil ciento treinta y siete colones con cincuenta y siete céntimos (¢207.137,57) que corresponde a un reintegro que se hizo, para un total de superávit real y específico de doscientos ochenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho colones con tres céntimos (¢284.316.938,03), indica que los recursos provienen de ley 8262 para el fideicomiso no hay superávit libre. ----

Con respecto a la Conciliación Ejecución presupuestaria y Caja Única hay una diferencia de doscientos siete mil ciento treinta y siete colones con cincuenta y siete céntimos (¢207.137, 57), el 24/01/2020 se mencionó que corresponde al cobro de honorarios y al impuesto de la renta del período 2016-2018 que el banco pagó de más y lo reintegró en el primer trimestre de este año.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Informe de Liquidación Presupuestaria año 2019, Ley 8262 Fondo Propyme, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el "Informe de Liquidación Presupuestaria Año 2019, correspondiente a la Ley 8262, Fondo Propyme, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02", tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME





CONICIT

Artículo 5: Liquidación Presupuestaria año 2019, Ley 7099 Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99, (Anexo 3).-

La licenciada Zúñiga Obando continúa con la Liquidación Presupuestaria año 2019, Ley 7099 Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99. Indica que se tiene un déficit de ingresos de seis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones con treinta y tres céntimos (¢6.894.454,33) y un superávit de egresos de ciento ochenta y un millones ciento veinte mil setecientos treinta y siete colones con ochenta y cuatro céntimos (¢181.120.737,84), para un superávit total del período de ciento ochenta y ocho millones quince mil ciento noventa y dos colones con diecisiete céntimos (¢188.015.192,17).---

A continuación, detalla que el superávit real y específico es por la suma de ciento noventa y ocho millones seiscientos veintiocho mil ochocientos noventa y dos colones con veintiséis céntimos (¢198.628.892,26). Con respecto a la Conciliación Ejecución presupuestaria y Caja Única se menciona que en el Informe de Ejecución Presupuestaria se indicó una diferencia de diez millones sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve colones con setenta y nueve céntimos (¢10.063.289,79). Comenta que se realizaron revisiones con el Banco de Costa Rica y se determinó entre otras razones que habían sumas que se estaban duplicando en los ingresos financieros, ya que se habían anotado un monto que correspondía a la línea del fondo de inversión, hubo otros registros como intereses por cobrar que se habían registrado como ingresos, sin embargo, hasta que la inversión se liquide no se puede hacer el registro de ingreso por intereses, al final da una diferencia de tres mil cinco colones con treinta y siete céntimos (¢3.005,37) a favor de la institución.---





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Informe de Liquidación Presupuestaria año 2019, Ley 7099 Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 5: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el "Informe de Liquidación Presupuestaria Año 2019, correspondiente a la Ley 7099 Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99, tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV. EVALUACIONES PRESUPUESTARIAS.--

Artículo 6: Informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), que incluye recursos de la Ley 7169 (Fondo de Incentivos), Ley 8262 (Fondo Propyme) y Ley 9028 (Fondo Control de Tabaco), (Anexo 4).---

La licenciada Zúñiga Obando continúa con la palabra.---

Menciona que la norma indica que se anote información sobre el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos, recuerda que esta información la conoció el cuerpo colegiado en la Ejecución Presupuestaria el 21/01/2020, considera que no es necesario volver a repetir la información. En resumen, se ejecutó un 94% de ingresos reales, en egresos se obtuvo un 61% de ejecución, el detalle se indicó en la sesión del 21/01/2020. Menciona que otro punto el informe de evaluación





presupuestaria es el desempeño institucional y programático, esto se refiere a la información que la Unidad de Planificación presentó el 28/01/2020 al Consejo Director.---

La ingeniera Monge Alvarado comenta que eso se refiere a las metas y a los indicadores que presentó en el informe anual del POI, eran las metas, los planes de acción de todos los indicadores y metas que estaban por debajo del 89.99%, que se presentó, específicamente de los programas 1 y 3 que era lo que solicitaba el STAP, la información se remitió el 30/01/2020.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Informe de la Evaluación Presupuestaria correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), que incluye recursos de la Ley 7169 (Fondo de Incentivos), Ley 8262 (Fondo Propyme) y Ley 9028 (Fondo Control de Tabaco). Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 6: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el "Informe de la Evaluación Presupuestaria correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), que incluye recursos de la Ley 7169 (Fondo de Incentivos), Ley 8262 (Fondo Propyme) y Ley 9028 (Fondo Control de Tabaco)", tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME





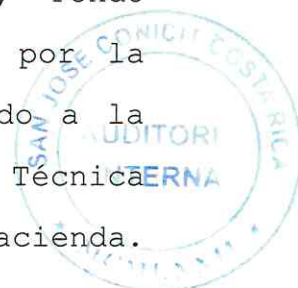
CONICIT

Artículo 7: Informe de Evaluación Presupuestaria Ley 8262, Fideicomiso 25-02, Fondo Propyme, (Anexo 5).----

La licenciada Zúñiga Obando indica que en el Informe de Evaluación comprende de un análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos los cuales fueron presentados detalladamente en el Informe de Ejecución Presupuestaria del II semestre 2019 el cual fue aprobado en enero, 2020 y recuerda que el porcentaje de ingresos recibidos fue de 95.71% y que se obtuvo una ejecución de egresos total de 37.16%, muestra la conciliación bancaria que se ha venido y presentado tanto en el Informe de Ejecución Presupuestaria del II semestre como en la Liquidación presupuestaria 2019. En relación al apartado de Desempeño institucional y programático. Desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados establecidos para cada uno de los programas presupuestarios los datos fueron presentados por la Unidad de Planificación en el Informe anual de resultados físicos y financieros previamente aprobado.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Informe de la Evaluación Presupuestaria Ley 8262, Fideicomiso 25-02, Fondo Propyme. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 7: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el "Informe de la Evaluación Presupuestaria del año 2019, correspondiente a la Ley 8262, Fideicomiso 25-02, Fondo Propyme", tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda.





ACUERDO FIRME

Artículo 8: Informe de Evaluación Presupuestaria 2019, correspondiente a la Ley 7099, Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99, (Anexo 6).-

La licenciada Zúñiga Obando indica que los insumos para preparar este informe comprenden los datos indicados en Informe de Ejecución Presupuestaria del II semestre 2019 el cual fue aprobado en enero, 2020 y muestra el porcentaje de ingreso recibos de 100% y una ejecución de egresos de 0.63% así como la conciliación bancaria que se presentó en el Informe de Liquidación presupuestaria 2019. En relación al apartado de, Desempeño institucional y programático. Desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados establecidos para cada uno de los programas presupuestarios los datos fueron presentados por la Unidad de Planificación en el Informe anual de resultados físicos y financieros previamente aprobado.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Informe de Evaluación Presupuestaria 2019, correspondiente a la Ley 7099, Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 8: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el "Informe de la Evaluación Presupuestaria 2019, correspondiente a la Ley 7099, Fondo BID-Conicit, Fideicomiso Conicit/BCR 04-99", tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME





CAPÍTULO V. ESTADOS FINANCIEROS ANUAL 2019 LEY 5048 DEL CONICIT, (Anexo 7).---

Artículo 9: La bachiller Sánchez Anchía presenta los Estados Financieros período 2019 Ley 5048 del Conicit. Indica que muestra las validaciones que solicita la Contabilidad Nacional (CN) porque ellos no revisan de fondo la información de los Estados Financieros. Menciona que solicitan que la Balanza de Comprobación este en Nivel 8 (son niveles de subcuentas que tiene el Catálogo de la CN), porque ellos consolidan la información que remite el Conicit con la de otras instituciones del sector público. Además, solicitan que la información del Estado de Situación Financiera cumpla la ecuación contable (Activo = Pasivo + Patrimonio) y la ecuación se cumple.----

Comenta que en el Estado de Rendimiento lo indicado como resultados sea el mismo que se refleja en el Estado de Situación que se vio anteriormente. Indica lo que se reporta cómo Gasto de Depreciación sea el mismo monto que va en el Estado de Evolución de Bienes, en esos aspectos se cumple con la validación.----

Referente al Estado Flujo de Efectivo tiene que coincidir con lo que se reporta en la cuenta efectivo y equivalentes en el Estado de Situación. El Flujo de Efectivo muestra todo lo que ingresa como Transferencias Corrientes y que todo lo que se utiliza para pago de planilla, proveedor y las transferencias por las ayudas que da la institución Continua con el Estado de Cambios en el Patrimonio la partida patrimonial tiene que coincidir con el Estado de Situación Financiera, que es un desglose de los resultados de períodos anteriores más todos los movimientos a nivel de resultados que se dieron en el período, el saldo final debe ser el mismo que ser el mismo en la cuenta de patrimonio del Estado de





CONICIT

Situación que mencionó al principio.---

Indica que la Evolución de Bienes es un detalle de todos los activos que tiene el Conicit en cuanto a compras a costo, las depreciaciones que ha sufrido durante el período, las depreciaciones acumuladas, si ha existido revaluación o deterioro, si hubo algún activo de baja. El total indicado en el Estado Evolución de Bienes tiene que ser exactamente igual a lo indicado en la cuenta de activos Propiedad, Planta y Equipo del Estado de Situación de Financiera, además lo reportado como gasto por depreciación de este mismo estado debe coincidir con lo que se reporta en el Estado de Rendimientos.---

Menciona que la Ejecución Presupuestaria es una comparación contabilidad-presupuesto, en este caso lo reportado coincide con lo que se está presentando a la CGR y las diferencias que se reflejan en cuanto a ingresos y gastos fueron investigadas por ella, indica que esto se da por la base de registro en presupuesto y en contabilidad. El presupuesto es base caja y la contabilidad base de devengo, por las diferencias existe un detalle bien definido de cada una en cuanto a lo que son ingresos y lo que son gastos.----

Con respecto al Estado de Deuda Pública no aplica al Conicit. En cuanto al Auxiliar de Cuentas Recíprocas las diferencias que se tuvo en Caja Única fue por un tema de devengo en diciembre 2019, las otras partidas están conciliadas excepto los gastos corrientes, señala que de la forma se trabajó anteriormente han existido algunos errores en cuanto registro de los contratos de los fideicomisos y por eso las diferencias, como por ejemplo, los pagos realizados a la Universidad de Costa Rica y a la Universidad Nacional, son cuentas que están sujetas a depuración.----





CONICIT

Comenta la bachiller Sánchez Anchía que las Notas a los Estados Financieros están pendientes. El máster Vicente León agrega que los Estados Financieros llevan unas notas, este es un tema que deben revisar porque se deben remitir firmadas por la Presidencia del Consejo Director y con un acuerdo.---

La doctora Tamayo Castillo consulta el por qué no están las notas. El máster Vicente León responde que están en elaboración, hay un problema de recurso humano grave. La doctora Tamayo Castillo consulta ¿cuándo se tiene que remitir el informe? La bachiller Sánchez Anchía responde que el viernes 14/02/2020. El máster Vicente León reconoce el esfuerzo que han realizado las colaboradoras, pero tienen diezmado el departamento, la Secretaría Ejecutiva está buscando soluciones, hoy se aprobó una modificación para reforzar lo que es la NICSP con horas extras.---

La doctora Tamayo Castillo menciona que le preocupa de las horas extras la capacidad de una persona después de trabajar 8 horas, seguir a 10 horas o 12 horas vrs contratar personal fresco que pueda resolver el problema en menor tiempo. El máster Vicente León informa que los concursos que hay pendientes, hoy autorizo abrirlos y en paralelo las horas extras, para que no se produzca este tipo de atrasos.--

El máster Oguilve Araya comenta que las personas montan su presupuesto con base a las horas extras, cuando ya no estén también es un impacto financiero, considera que se debe atender con urgencia el tema de las contrataciones en esa Dirección.---

La doctora Tamayo Castillo comenta que desde hace más de un año han estado alertando que el cuerpo colegiado para poder analizar estos temas debe contar con el tiempo para revisarlas y no esperar la fecha límite para la entrega de





CONICIT

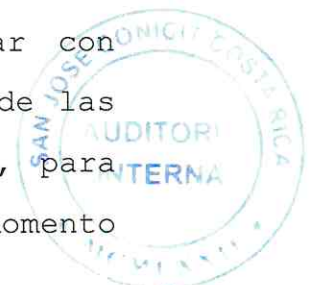
los mismos y el día de la sesión no están, indica que esto es algo recurrente. Menciona al máster Vicente León que el Consejo Director lo único que puede hacer es recomendarle, pero él es el responsable de la conducción Administrativa. La doctora Tamayo Castillo consulta como se va a proceder.---

El máster Vicente León responde que las notas aclaratorias las puede revisar junto con ella, donde realizará una breve explicación de las notas. La doctora Tamayo Castillo solicita al máster Vicente León compartir las notas aclaratorias con los miembros del Consejo Director, ella solo firmaría si el cuerpo colegiado le da la venía, entre más pronto estén para poder socializarla en el Consejo Director y que ellos puedan reaccionar inmediatamente.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado los Estados Financieros al 31 de diciembre, 2019 correspondiente a la Ley 5048 del Conicit. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 9: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Dar por conocido y aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre, 2019 correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda.
- b) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva socializar con los miembros del Consejo Director el documento de las "Notas Aclaratorias de los Estados Financieros", para su revisión, aval y posterior firma. En el momento





CONICIT

que se cuente con el aval por parte del cuerpo colegiado se procederá por la Presidencia del Consejo Director con la firma del documento.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI. MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DE BRECHAS, IV TRIMESTRE 2019, (Anexo 8).---

Artículo 10: Comenta la bachiller Sánchez Anchía que se pasó del trimestre pasado a diciembre de un 53% a un 71%, esto se debe a que algunas NICSP se han podido trabajar más a detalle en cuanto a conciliaciones y reportes y en temas de revelación en las notas, básicamente eso fue lo que permitió avanzar en ese sentido.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la Matriz de Autoevaluación de Brechas, IV Trimestre 2019. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 10: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar la Matriz de Autoevaluación de Brechas, IV Trimestre 2019, tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Dirección General Contabilidad Nacional. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII. MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION, IV TRIMESTRE 2019, (Anexo 9).-----

Artículo 11: La bachiller Sánchez Anchía el porcentaje promedio de avance es de 26%. Anteriormente estaba en un 15%.---





CONICIT

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la Matriz de Seguimiento Plan de Acción, IV Trimestre 2019. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

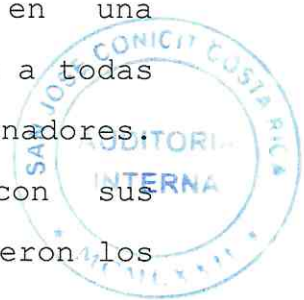
ACUERDO 11: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar la Matriz de Seguimiento Plan de Acción, IV Trimestre 2019, tal y como se anexa al acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Dirección General Contabilidad Nacional. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Seidy Zúñiga Obando, Unidad de Financiamiento, la bachiller Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Dirección de Soporte Administrativo, su participación en la sesión. A las trece horas y un minuto se retiran de la sesión la licenciada Zúñiga Obando y la bachiller Sánchez Anchía.---

CAPÍTULO VIII. PLAN DE MEJORA DE CONTROL INTERNO, (Anexo 10).---

La ingeniera Monge Alvarado continúa en la sesión.---

Artículo 12: La ingeniera Monge Alvarado comenta que la herramienta que va a presentar era parte del Informe del SEVRI, indica que colocó todas las acciones por omisión no colocó la herramienta de control interno. La herramienta de control interno son las acciones que estaban al final del informe, solo que estas están conglomeradas en una herramienta que les va a servir para dar seguimiento a todas las acciones que dieron como propuesta los Coordinadores. Ellos elaboraron la herramienta en conjunto con sus colaboradores de la Unidad. En la herramienta se unieron los





CONICIT

riesgos y las acciones que se indicaban en el Plan de Autoevaluación y darles la situación encontrada, la acción por implementar, los responsables, las fechas, se hizo una estimación de presupuesto. La idea del 2020-2021 en las casillas es darle anualmente un porcentaje de avance. Indica que esto lo solicita el Índice de Gestión Institucional (IGI), en el apartado 3.11 lo que solicita que los resultados obtenidos se elabore un plan que incluya las acciones de mejora del Sistema de Control Interno, los responsables, los plazos para la implementación y que este sea aprobado por el cuerpo colegiado. Indica que esa sería la herramienta que daría solución a ese punto.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Plan de Mejora de Control Interno. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 12: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar el Plan de Mejora de Control Interno del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) del 2019, tal y como se anexa al acta, elaborado por la Unidad de Planificación. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la ingeniera Hazel Monge Alvarado, Profesional, Unidad de Planificación, su participación en la sesión. A las trece horas y seis minutos se retira de la sesión la ingeniera Monge Alvarado.---





CONICIT

CAPÍTULO IX. * RECURSO REVOCATORIA NATALIA QUIRÓS PICADO, CÓDIGO FI-034B-18, (Anexo 11).---

A las trece horas y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.---

Artículo 13: La ingeniera Araya Marroni detalla al cuerpo colegiado los antecedentes que se han dado con respecto a este caso. Indica que la señora Natalia Quirós presenta solicitud para realizar Maestría en Biología de la Enfermedad, en la Universidad de Utrecht, Países Bajos, del 01-08-2018 al 31-08-2020). La solicitud tiene el Código FI-034B-18. El resultado de la evaluación fue de 84 puntos, inferior al puntaje mínimo definido en la Convocatoria para recomendación favorable (85). El resultado es conocido en Comisión de Incentivos en Sesión Ordinaria N°FI-004-2018 del 14 de junio de 2018, comunicado a la postulante mediante Oficio MICITT-STCI-OF-0265-2018, del 21 de junio de 2018. Mediante carta de fecha 21 de junio de 2018, el representante legal de la postulante, señor Eduardo Quirós Ruiz presentó recurso de revocatoria. Se alega puntaje mal asignado en subcriterios calidad y prestigio de la Universidad, así como plus de género. La Unidad de Evaluación Técnica (UET) prepara y presenta a autoridades el informe Técnico 107-18, en donde se mantiene puntaje asignado.

En Sesión N° FI-005-18 de Comisión de Incentivos, del 26 de julio de 1918 se acordó trasladar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), para obtener información sobre "nuevas pruebas", para resolver en próxima sesión. En Sesión





CONICIT

N° FI-006-18 de Comisión de Incentivos del 06 de setiembre del 2018 se acordó idem anterior. Secretaría Técnica de Incentivos solicita el 06 de diciembre de 2018 a Conicit, informe técnico y legal detallado. Hay un cruce de correspondencia el 29 de enero de 2019, el 04 de marzo del 2019, el 11 de febrero de 2019 entre Secretaría Técnica de Incentivos (STI) y la Secretaría Ejecutiva(SE) del Conicit. La UET mantiene su criterio desfavorable. ----

El Micitt remite criterio legal a Conicit el 26 de julio de 2019. La Asesora Legal del Conicit emite criterio el 29 de agosto de 2019. En ambos criterios se coincide en que la publicación de la convocatoria tuvo vacíos de información -no publicó el detalle de puntaje por subcriterio- y eso deja en indefensión a la postulante. El Consejo Director acuerda en Sesión del 03 de setiembre solicitar a la UET un nuevo dictamen.---

El Consejo Director acoge el criterio legal en sesión del 03 de setiembre 2019, solicita a la UET un nuevo dictamen. Se emite comunicado AC-257-19 del 09 de setiembre de 2019. La UET prepara y remite dictamen a la Secretaría Ejecutiva con el Oficio ET-166-19, del 07 de setiembre de 2019. La calificación mejora a 91 puntos y se recomienda el monto cuarenta millones novecientos treinta mil doscientos sesenta y un colones (¢40.930.261,00). A la par, la Coordinación de la UET presentó un escrito de objeciones a la SE, con sustento en el Artículo N°109 de la Ley General de la Administración Pública (ET- 167-19 del 07 de octubre de 2019), señala que la Coordinación cumplió con el acuerdo, pero no estaba de acuerdo con la posición del cuerpo colegiado.----





CONICIT

La Secretaría Ejecutiva comunica información a STI del Micitt mediante oficio SE-313- del 15 de octubre de 2019. La Comisión de Incentivos conoce propuesta del Micitt para atender el Recurso de Revocatoria en Sesión N°-009-2019 del 17 de octubre y resuelve posponer la revisión para una siguiente sesión debido a que existen temas legales por analizar, antes de tomar la decisión. En Sesión FI-011-2019 del 19 de diciembre aprueba "recomendar la beca" de acuerdo con los términos del oficio SE-313-19. Indica que la señora Quirós Picado había objetado el criterio "Calidad de la universidad y del programa a realizar", en ese criterio se le dio los 45 puntos, lo cual elevó el puntaje a 91.---

Por lo tanto, la recomendación es que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Director del Conicit, según consta en el Acta N°27-2019 del 03/09/2019, comunicado a la Coordinación de la UET mediante Oficio AC-257-19 del 09/09/2019 y después de aplicado el puntaje máximo publicado en la Convocatoria 2018 "Ayudas Complementarias de Estudios de Maestría en el Exterior", en los subcriterios "Prestigio de la Universidad" y "Calidad del Programa", en la solicitud FI-034B-18, presentada por Natalia Quirós Picado, cédula de identidad N°1-1344-0993, costarricense, casada, de profesión Médico Veterinaria, radicada en Wageningen, Gelderland, Países Bajos, para realizar estudios de Maestría en Biología de la Enfermedad, en la Universidad de Utrech, Países Bajos, por el plazo total de estudios 01/09/2018 al 01/09/2020, se considera "Favorable", ya que obtuvo una calificación de 91, calificación superior a la establecida en las bases de la convocatoria para optar por financiamiento, la cual es de 85, por un monto de cuarenta millones novecientos treinta mil doscientos sesenta y un colones (¢40.930.261,00), desglosados en: Matrícula y aranceles veinte millones doscientos treinta y nueve mil doscientos dieciocho colones (¢20.239.218,00); Manutención directa diecisiete millones setecientos veintidós





CONICIT

000171

mil seiscientos setenta y dos colones (¢17.722.672,00); Libros, revistas, útiles y materiales quinientos setenta y un mil quinientos colones (¢571.500,00); Pasaje Aéreo un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y un colones (¢1.253.871,00); Instalación cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos colones (¢457.200,00); Seguro Médico seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos colones (¢685.800,00).---

A continuación, los miembros del Consejo Director realizan varias consultas sobre el proceso de evaluación y el recurso presentado a la ingeniera Araya Marroni y a la licenciada Ramos Brenes sobre el caso, mismas que fueron atendidas tanto por la ingeniera Araya Marroni y la licenciada Ramos Brenes, y se determina que lo que corresponde al cuerpo colegiado es determinar si procede la aprobación o no, según la recomendación favorable vertida por la Comisión de Incentivos.----

Luego del análisis de los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación la aceptación o no de la recomendación para otorgar el beneficio a la señora Quirós Picado. Consulta al cuerpo colegiado que, si está de acuerdo, y da la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos según Oficio MICITT-STICT-OF-0001-2020 de otorgar la beca a la señora Natalia Quirós Picado.
- b) Aprobar la beca a la señora Natalia Quirós, cédula de identidad N°1-1344-0993, costarricense, casada, de profesión Médico Veterinaria, para realizar la Maestría en Biología de la Enfermedad, en la Universidad de Utrecht, Países Bajos, Código FI-





CONICIT

034B-18, por el plazo total de estudios. Después de aplicado el puntaje máximo publicado en la Convocatoria 2018 "Ayudas Complementarias de Estudios de Maestría en el Exterior", en los subcriterios "Prestigio de la Universidad" y "Calidad del Programa", se considera "Favorable", ya que obtuvo una calificación de 91, calificación superior a la establecida en las bases de la convocatoria para optar por financiamiento, la cual es de 85, el monto total aprobado para la realización de los estudios es de cuarenta millones novecientos treinta mil doscientos sesenta y un colones (¢40.930.261,00), desglosados de la siguiente manera en: Matrícula y aranceles veinte millones doscientos treinta y nueve mil doscientos dieciocho colones (¢20.239.218,00); Manutención directa diecisiete millones setecientos veintidós mil seiscientos setenta y dos colones (¢17.722.672,00); Libros, revistas, útiles y materiales quinientos setenta y un mil quinientos colones (¢571.500,00); Pasaje Aéreo un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y un colones (¢1.253.871,00); Instalación cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos colones (¢457.200,00); Seguro Médico seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos colones (¢685.800,00). ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, su participación en la sesión. A las trece horas y cuarenta y dos minutos se retira de la sesión la ingeniera Araya Marroni.-----





CONICIT

000171

CAPÍTULO X. ASUNTOS ASESORÍA LEGAL.---

La licenciada Ramos Brenes continúa con la palabra.----

Artículo 14: Arreglo de pagos.---

La licenciada Ramos Brenes recuerda al cuerpo colegiado que en el Acta Ordinaria 37-2019, celebrada el 26/11/2019 emitió un acuerdo por un arreglo de pago del señor Carlos Angelé Martínez, donde le hacían una contrapropuesta a la propuesta que él había hecho, él había ofrecido pagar cien mil colones (¢100.000,00) mensuales y lo que tenía para responder era una propiedad, además, indicó que todas las personas que lo rodeaban eran adultas mayores y por lo tanto, no podían ser fiadores, parte de la contrapropuesta era que se dolarizara la deuda que aumentara el monto y que si él podía costear la hipoteca.--

Comenta que la Apoderada Generalísima que es la madre se reunió con ella en virtud de ese acuerdo, ella propone lo siguiente, no están de acuerdo con dolarizar la deuda, se logró un incremento en el monto, ellos están dispuestos a pagar ciento cincuenta mil colones (¢150.000,00) mensuales, propone que estos recursos se rebajen como garantía de su pago de pensión, ya que el señor Angelé le da el dinero a su apoderada, por lo que ella por facilidad autoriza a que se le debite directamente de la cuenta, y si se llegarán a tener algún ingreso adicional ellos podrían hacer pagos adicionales, sin embargo el compromiso de pago es de ciento cincuenta mil colones (¢150.000,00) mensuales, y que a partir de que a ella no se le pudiera debitar el dinero por alguna razón, el señor Carlos Angelé se compromete en constituir la hipoteca como garantía del compromiso de pago que ofrece.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo





CONICIT

colegiado el arreglo de pago. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 14: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar el arreglo de pago presentado por la Apoderada Generalísima del señor Carlos Angelé Martínez, de pagar un monto mensual de ciento cincuenta mil colones (¢150.000,00) a la deuda del señor Angelé Martínez.
ACUERDO FIRME

Artículo 15: Poder a favor del MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo.---

La licenciada Ramos Brenes informa que hoy fue a retirar copia del Expediente 19-002497-0173-LA-1 Laboral por el tema de acoso y discriminación laboral para ver los avances en el proceso. Además, revisó la respuesta que dio la funcionaria institucional que esta como codemandada en el proceso, si bien es cierto hay situaciones congruentes en ambas contestaciones, también existen diferencias, lo cual se debe resolver con las declaraciones de parte de los testigos. El tema lo presenta para informar de la situación según previa solicitud del cuerpo colegiado sobre querer conocer el desarrollo del proceso, además, considera importante prever por cualquier situación y por los movimientos que se puedan dar un Poder Especial Judicial al Secretario Ejecutivo o cualquier otra persona que consideren idónea, con en base en el Artículo 1289 del Código Civil, para que comparezca en nombre de la institución para aportarlo como un acuerdo del Consejo Director al proceso judicial, porque si no tendría que ir la doctora Tamayo Castillo, Presidenta del Consejo Director.---





CONICIT

El doctor Arrieta Orozco comenta que en caso de que la doctora Tamayo Castillo, Presidenta del Consejo Director estuviera incapacitada por alguna razón, el Consejo Director tiene la figura del Vicepresidente. La doctora Tamayo Castillo consulta a la licenciada Ramos Brenes, si el Vicepresidente tiene representación jurídica, la licenciada Ramos Brenes indica que para saber si ordinariamente tiene las potestades tendría que leer el acuerdo para determinar cómo fue concebido, que entiende solo en ausencia.----

El máster Oguilve Araya comenta que si esto es así que el Vicepresidente tiene las potestades en caso de que la Presidenta este incapacitada el Poder no sería necesario. Los miembros del Consejo Director coinciden con el máster Oguilve Araya.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las catorce horas se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.----

CAPÍTULO XI. DICTAMEN TÉCNICO FI-0063-13, SOLICITUD DE POSPOSICIÓN DEL COMPROMISO LABORAL.---

ACUERDO 15: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO XI. DICTAMEN TÉCNICO FI-0063-13, SOLICITUD DE POSPOSICIÓN DEL COMPROMISO LABORAL", para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XII. PLAN ANUAL TRABAJO 2020, AUDITORÍA INTERNA DEL CONICIT.---

ACUERDO 16: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO XII. PLAN ANUAL TRABAJO 2020, AUDITORÍA INTERNA DEL CONICIT", para la próxima sesión.---





CONICIT

CAPÍTULO XIII. OFICIO SA-290-2019 DIRIGIDO AL MPA. ARTURO VICENTE LEÓN, SECRETARIO EJECUTIVO, CON COPIA AL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: PRÓRROGA DE PLAZO.---

ACUERDO 17: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO X. OFICIO SA-290-2019 DIRIGIDO AL MPA. ARTURO VICENTE LEÓN, SECRETARIO EJECUTIVO, CON COPIA AL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: PRÓRROGA DE PLAZO", para la próxima sesión.----

CAPÍTULO XIV. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.-

ACUERDO 18: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO XIV. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA", para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XV. CORRESPONDENCIA.---

ACUERDO 19: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO XV. CORRESPONDENCIA", para la próxima sesión.----

CAPÍTULO XVI. ASUNTOS VARIOS.---

Artículo 16: No se presentó ninguno

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y seis minutos.---

Giselle Tamayo
Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta
Consejo Director

